


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

CLAVE:  
SEMI001760  
FOLIO TRÁMITE:  
Gobierno de  
640-012

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2021

NOMBRE: **LAQUEPAQUE** ALEGRIA GUDELIA

UBICACIÓN: SAN CAMILO  
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: LA LLAVE  
CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS  
GIRO: TACOS TACOS Y AGUAS  
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUSTA: GENERAL TABITA ESP

EXTERIOR: FTE 17 INTERIOR:

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUEREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$106.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:00 p	A:	12:00:00 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:00 p	A:	12:00:00 a
MARTES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a						

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/Alfredo Chávez  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gentileza Chávez A.  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoapan.
- El puesto que se autoriza es "Bomillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el trámite de su licencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos emitida la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y no podrán tener un peso superior de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa tributaria con una vigencia mínima de 30 días y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exce o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El tránsito y permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.